



2/2005

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2005

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve cinco horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D ^a Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste D.Juan Carlos Pastor Sogorb (PSOE)

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2004

A) PARTE RESOLUTIVA

ECONOMICO FINANCIERA

2. DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES RELATIVAS A LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

3. Proposición: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO (EXP.CONSERV 1/04)
 4. Proposición: CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA DESTINADA A LA POBLACIÓN CIVIL AFECTADA POR EL MAREMOTO SUFRIDO EN EL SURESTE ASIÁTICO.
 5. Proposición: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.
 6. Proposición: CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES ENTIDADES FESTERAS 2005.
 7. Proposición: ACUERDO SOBRE LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN
8. ACTUACIONES JUDICIALES
 9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DESDE 18.DICIEMBRE.2004 A 20.ENERO.2005
 10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2004

Planteado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de la sesiones anteriores, celebradas el 23 de diciembre de 2004, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acta nº 17 de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, con la siguiente rectificación: En la última intervención del Sr.Selva Guerrero, al final del párrafo, donde dice "...es una presupuesta que planteó..." y debe decir: "...es una propuesta que planteó..."

SEGUNDO: Aprobar en todos sus extremos el acta nº 18 de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004.

A) PARTE RESOLUTIVA

ECONOMICO FINANCIERA

2. DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES RELATIVAS A LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 18 de enero, en la que **EXPONE**:

Que el vigente Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los Municipios la facultad de recaudación de sus Tributos y otros ingresos de Derecho Público.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

Que la complejidad que conlleva la realización de estas tareas aconseja la utilización de fórmulas que permitan ejercer dichas facultades del modo más adecuado, dentro de los sistemas previstos legalmente.

Que el pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas el 31 de diciembre de 1991, 18 de junio de 1993, 24 de noviembre de 1999, 29 de mayo de 2002, delegó a la Diputación de Alicante el ejercicio de las facultades antes mencionadas con relación a determinados ingresos de derecho público.

Que en la actualidad se considera conveniente la delegación de las facultades de gestión y recaudación de las sanciones por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siendo la misma conforme a Derecho en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, hallándose presentes veinte de sus veintiún componentes, con 18 votos a favor (PP, PSOE y BLOC) y dos abstenciones (ENTESA) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se relacionan a continuación:

- a) Expedir los documentos de notificación de las denuncias formuladas por los agentes municipales a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento y la consulta de los Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- b) Notificar las denuncias formuladas por los agentes municipales.
- c) Notificar las sanciones impuestas por el Alcalde, u órgano municipal competente.
- d) Dictar la providencia de apremio.
- e) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- f) Liquidar intereses de demora.
- g) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- h) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- i) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- j) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- k) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas de este convenio.



SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se encomienda a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a. Identificación de los titulares de los vehículos denunciados.
- b. Grabación de los boletines de denuncia.
- c. Recepción de las alegaciones.
- d. Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

TERCERO.- Procedimientos y plazos.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- 1) El Ayuntamiento acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones de los modelos normalizados establecidos por Suma Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará el contenido de los boletines de denuncia y los informes y contestaciones a las alegaciones en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados. En el caso de que el retraso en el envío de la información por el ayuntamiento exceda del 50 % del plazo establecido legalmente para la prescripción del trámite del expediente en curso, se entenderá incumplido este compromiso, procediéndose, no obstante, por Suma la continuación del procedimiento mientras no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir el pago de la sanción.
- 3) El Ayuntamiento, a propuesta de Suma o de los Servicios Municipales, resolverá mediante la adopción de los acuerdos procedentes por el órgano competente, las alegaciones que se formulen por los interesados ordenando la anulación y baja de los expedientes, confirmando la sanción propuesta o procediendo, en el caso de que ésta hubiera sido impuesta anteriormente, a su anulación.
- 4) Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos como el escaneado de boletines y notificaciones
- 5) Por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad, buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio.



6) Suma facilitará los medios de control para un eficaz seguimiento de los expedientes mediante el oportuno acceso informático en línea a cada expediente y mediante estadísticas mensuales indicativas de su evolución y estado.

CUARTO.- Lugar de atención al Público.

Suma Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

QUINTO.- Compensación económica.

1. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación de las cantidades que se indican en los siguientes apartados:
 - a. El 20 por ciento del principal y, en su caso, el 4 por ciento del interés legal, de las cantidades ingresadas tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
 - b. El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.
2. Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) del citado apartado se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial vigente en el momento de su entrega.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Suma Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quién delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OCTAVO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Alicante se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

NOVENO.- Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.-

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que



cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

DÉCIMO.- Este acuerdo sustituirá a cualquier otro adoptado con anterioridad en materia de recaudación ejecutiva de Multas de Tráfico.

UNDÉCIMO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

DUODÉCIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

3. Proposición: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO (EXP.CONSERV 1/04)

Por el Sr.Secretario se informa que no precisa de ratificación, dado que el tema epigrafiado ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión del día de ayer, 26 de enero, habiéndose dictaminado favorablemente, por mayoría, y

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión de 21 de enero de 2005, que a continuación se transcribe:

<<

CUARTO: CONOCIMIENTO INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: "SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (EXP. CONSERV01/04).

- **Plazo:** Veinticinco (25) años, con posibilidad de prórrogas quinquenales hasta el máximo legal.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Concurso en procedimiento restringido, conforme a los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y de Prescripciones Técnicas.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la invitación:** Indicadas en las Cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y de Prescripciones Técnicas.
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Plenario de fecha 29/09/2004.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** 96.160,00 euros, a presentar con la oferta.
- **Publicación en BOP:** 21/10/2004.

Interesa, de modo previo, recordar anteriores actuaciones recaídas en el expediente. Así, al tratarse de un procedimiento restringido, y habiéndose presentado una única solicitud de participación, por Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, la misma fue invitada a



presentar oferta mediante Decreto-Resolución de Alcaldía nº 2115 de 29/11/04, en base a la propuesta de admisión efectuada por la Mesa de Contratación de misma fecha, Decreto que fue objeto de ratificación por el Ayuntamiento Pleno de 23/12/2004. Así, se llega al Acto de apertura de oferta, celebrado el día 9 de diciembre de 2004, cuyo resultado fue el siguiente:

“Tomar conocimiento de la Oferta presentada por AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA S.A., dando traslado de la documentación técnica al Técnico Competente, a fin de que se emita informe de acuerdo con los criterios fijados para la selección del contratista, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de formular propuesta de adjudicación.”

Por tanto, es objeto de este acto conocer la Valoración Técnica de la oferta admitida a trámite emitida por el ICCP Municipal, Carlos Medina García, en su informe de fecha 14 de enero de 2005, que forma parte del expediente, con el siguiente tenor:



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto valorar la oferta presentada por Aguas de Alicante, (de acuerdo a los criterios objetivos referidos en la cláusula décimo séptima - Cª 17ª en adelante - del Pliego de cláusulas administrativas, económicas y de prescripciones técnicas), y describir los contenidos de la documentación técnica que compone la oferta (Sobre B de la proposición)

Además de comprobar el correcto cumplimiento de los criterios de la Cª 17ª, tal y como se exige en el Pliego, el licitador presenta una oferta técnica que se apoya en los siguientes capítulos:

1. Memoria de Explotación
2. Sistemas a implantar en el Servicio
3. Plan Director del Servicio
4. Otros documentos

Muchos de los contenidos de estos capítulos están sometidos a la acción fiscalizadora y a las potestades de Dirección del Servicio que el Ayuntamiento, en tanto que titular, conserva sobre el Servicio de Abastecimiento. Sobre todo son los contenidos referentes a la propuesta del Plan Director, los que se deben analizar de manera continuada a lo largo del tiempo, y según vayan evolucionando las necesidades municipales en materia de abastecimiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el largo plazo concesional de 25 años, los anteriores documentos que componen la oferta presente, son o serán sin ningún género de dudas, actualizables o revisables. El “Proyecto de Explotación”, los “Sistemas a implantar”, en definitiva todos los Planes Directores y de Inversión que se redacten durante el periodo concesional, tienen como único empeño el de seguir atendiendo el objeto del contrato: la correcta explotación y gestión de las infraestructuras hidráulicas para la prestación del Servicio de abastecimiento.

Se explica esto, con el fin de aclarar que el objeto del presente informe es el de determinar si la oferta presentada respeta todos los requisitos establecidos en el Pliego y describir sucintamente en que medida, si fuera el caso, se producen mejoras. Todos los aspectos más interpretativos de la oferta y sujetos a seguimiento – aquellos de los que se hablaba en el párrafo anterior-, son mas bien objeto de la dirección del Servicio y se analizan en la segunda parte (punto 2.2) del informe.

En conclusión, el informe se divide en dos partes: la primera en la que se pasa revista a aquellos requisitos más formales de la valoración, es decir aquellos que nos permiten aceptar o rechazar la proposición técnica de la oferta; y la segunda parte en la que se describe la oferta sobre todo en las materias más cambiables y sujetas a las decisiones que en cada momento temporal se vayan adoptando (desde el Concesionario, o desde el Ayuntamiento) para la correcta prestación del Servicio.



2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

a. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA CLAUSULA 17ª DEL PLIEGO (1ª parte)

Puesto que únicamente concurre Aguas de Alicante, no se estima necesario llevar a cabo la ponderación según los baremos marcados en la Cª-17ª, puesto que no se precisa comparar varias ofertas. No obstante se repasan cada uno de los criterios, de cara a verificar su conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego, poniendo el acento sobre todo en aquellos criterios con mayor ponderación relativa.

i. DISPONIBILIDAD DE VOLÚMENES Y CAUDALES (SIN CONTAR CON LOS DISPONIBLES POR LA MANCOMUNIDAD DEL TAIBILLA)

Texto del pliego

"Mayor disponibilidad de volúmenes y caudales sobre los mínimos exigidos (caudal mínimo garantizado de 150 litros por segundo, así como 300 litros por segundo en caso de eventualidad o emergencia) para cubrir las necesidades del municipio tanto en el presente como en el futuro, hasta veinte (20) puntos. Se tendrá en cuenta la valoración económica que realice el licitador de los incrementos de caudales que aporte en su proposición."

Análisis

Tal y como se concluía en el informe de admisión de solicitudes de participación, el licitador AMAEM está finalizando los trámites para la obtención de 5 concesiones de aguas subterráneas con destino para el abastecimiento urbano de varios municipios. Una parte de dichas concesiones, se refiere exclusivamente a los caudales en los que AMAEM es el único titular, y por lo tanto el único con derecho de extracción. Estos son los aprovechamientos exclusivos del licitador (o tomas propias) y sobre los que existe informe técnico favorable para el otorgamiento de la concesión. Dicha concesión suponen un volumen máximo anual de extracción de 19.936.980 m³/año, con un caudal máximo instantáneo de extracción autorizado de 1.039,6 l/seg.

Además, el licitador acredita compartir con terceros (tomas externas) cuatro expedientes con cuatro entidades diferentes en las que comparten perforaciones de extracción de agua subterránea. Dichas concesiones suponen un volumen máximo anual de extracción de 12.075.000 m³/año, con un caudal punta previsible de 600 l/seg, según explica el licitador. Si bien los derechos de explotación de cada uno de los usuarios, queda pendiente mientras no se constituyan comunidades de usuarios (tal y como exige el texto refundido de la ley de aguas). Por esta razón, dichos volúmenes no se consideran a efectos de disponibilidad para el abastecimiento urbano.

Según la disponibilidad de caudales y las necesidades históricas y futuras del municipio, el licitador AMAEM se compromete a asumir para San Vicente del Raspeig una disponibilidad ordinaria en volúmenes y caudales de 150 l/s, pudiendo alcanzar los 400 l/s en caso de eventualidad o emergencia.

Es decir la oferta del licitador incrementa el 100 l/s la disponibilidad mínima exigida en el pliego para las circunstancias extraordinarias o de emergencia.

Los volúmenes garantizados para San Vicente suponen un 14,4 % de los 1.039,6 l/s (disponibles según concesión) en condiciones normales. Es decir el licitador dispone de casi 7 veces, en condiciones ordinarias del caudal necesario para San Vicente y 2,6 veces el caudal en situación de emergencia, esto sin tener en cuenta otros aprovechamientos compartidos con terceros. Estas proporciones se estiman como correctas dadas lo volúmenes de población a los que el licitador AMAEM abastece de agua potable en la actualidad.

Añadir que estos volúmenes son independientes de los que provienen de la Mancomunidad del Taibilla, que en promedio asegura el 70-75 % de los caudales



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

necesarios para el abastecimiento municipal.

Conclusión

Por lo tanto el licitador reúne los requisitos exigidos el punto 1 de la C-17ª, y amplía en 100 l/s el caudal a suministrar en condiciones extraordinarias.

Se informa favorablemente este punto.

ii. CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE CAUDALES O PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA

Texto del pliego

“Plan de Infraestructuras de Abastecimiento en Alta, para conducir los caudales de titularidad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, suministrados por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde la toma en las instalaciones de ésta hasta la red de distribución objeto de esta licitación, así como descripción del origen y sistema de abastecimiento de los caudales adicionales a suministrar por el licitador, teniéndose en cuenta las características y la calidad de las infraestructuras en alta, su programa de mantenimiento y renovación, su valoración económica y la inmediatez con la que se incorpore al servicio de abastecimiento hasta quince (15) puntos”

Análisis

El licitador describe el inventario toda la infraestructura en alta, tanto dentro como fuera del término, que parte del depósito del Fenollar (propiedad de la Mancomunidad del Taibilla), y que alimentan en diferentes pisos de presión a todo el término municipal. Adjuntan documentación gráfica abundante compuesta por la red arterial de tuberías de distribución e impulsión, 3 depósitos a distintas cotas (con capacidad de 3.600 m³), 3 bombeos, 6 válvulas reguladoras de presión, el sistema de cloración del agua (emplazado en el depósito del Fenollar), sistema de teledetección de calidad del agua (2 puntos de muestreo), 3 centros de transformación que alimentan a los bombeos principales.

Conclusión

Puesto que la red se encuentra en la actualidad en servicio, el licitador se limita a describir los elementos integrantes principales del sistema de distribución, por lo que el punto 2 de la C-17ª queda suficientemente acreditado.

Además se adjunta plan de actuaciones en alta con carácter inmediato, y plan de mantenimiento de la red en alta, si bien se describirá posteriormente estos puntos en el segunda parte del informe (punto 2.2 del informe).

Se informa favorablemente este punto.

iii. PROPUESTA TÉCNICO ECONOMICA DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA RED.

Texto del pliego

“Propuesta técnico-económica de mejora y renovación de la red de abastecimiento durante los años de la concesión, teniéndose en cuenta que el montante destinado a este capítulo deberá ser como mínimo de doscientos mil (200.000 €) euros al año, actualizables anualmente en función del IPC. Las inversiones propuestas deberán cubrir las necesidades del servicio en cada momento, sin variación del nivel tarifario actual. Igualmente con cargo a las tarifas actuales, los licitadores detallarán en su propuesta las inversiones que correspondan al cumplimiento del R.D. 140/2003. Hasta diez (10) puntos.”

Análisis

Viene reflejada en el documento 3.10 (Inversiones a corto y medio plazo). El licitador se compromete financiar la inversión de 200.000 € anuales (y actualizados con el IPC) en todo el período de la concesión, sin variación del nivel tarifario actual (actualizado con el IPC).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

Del mismo modo detalla el monto de inversión necesario para la adecuación de la red de distribución impuesta por el RD 140/2003. Según el licitador la adecuación requiere una inversión de 6.182.600 €, que propone que se desarrolle desde el 2005 hasta el 2011. Con mantenimiento de las tarifas actuales, solo puede financiar 1.178.630 €. El resto, es decir 5.003.980 €, forma parte igualmente de la oferta económica por parte del licitador, sin repercutir recargo alguno sobre las tarifas vigentes.

También se propone, que una vez terminadas las actuaciones del RD 140/2003, y de mantenerse el nivel tarifario vigente en ese momento, a incrementar el nivel de inversiones destinadas a mejora y renovación de red. Dichas mejoras suponen (tras RD, durante los 18 años restantes) un volumen de inversión de 4.155.520 €.

Conclusión

A continuación se resumen las cantidades ofertadas (con una hipótesis de incremento del IPC del 2,5%):

	Inversiones RD 140/2003	200.000 €/año Pl. Condiciones	Propuesta tras RD 140/2003	Totales
Inversiones (x 1000 €)	6.182,60	6.831,55	4.155,52	17.169,68

El licitador cumple los requisitos del pliego (referentes a los 200.000 € anuales), aporta fondos propios para llevar a cabo todas las mejoras del RD 140/2003 sin variación tarifaria, y propone, tras las mejoras del RD, seguir mejorando y renovando la red, siempre y cuando se mantenga el nivel tarifario (es decir no se reduzcan las tarifas por desaparición del RD).

El destino del monto en concepto de mejora y renovación no se concreta atendiendo al largo plazo de concesión, por lo que este asunto deberá ser establecido mediante el Plan Director de Inversiones, revisado periódicamente.

Se informa favorablemente este punto.

iv. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL LABORATORIO.

Texto del Pliego

“Características y calidad del laboratorio exigido con arreglo a la cláusula vigésimo cuarta, apartado 12 de este pliego, valorándose especialmente su proximidad e inmediatez en la respuesta, así como la adaptación del abastecimiento al R.D. 140/2003, hasta cinco (5) puntos.”

Análisis

El licitador propone a “Labaqua”, laboratorio especializado y empresa filial, que reúne todos los requisitos expuestos en la C-24ª punto 12 del Pliego. La sede de dicho laboratorio se encuentra en Alicante, y tienen capacidad de llevar a cabo cualquier ensayo referido en el anexo IV del RD 140/2003, desplazándose a San Vicente en un tiempo menor de 30 min. (toma de muestras y/o ensayos in situ). Se encuentran acreditados por ENAC, están dados de alta en el sistema nacional de información de aguas del Ministerio de Sanidad y Consumo, y disponen de sistemas rápido de acceso a resultados vía Internet.

Presenta documentación abundante sobre elementos técnicos aplicados al trabajo (personal y medios materiales), plan de Seguridad e Higiene, Seguro de Responsabilidad Civil, y plan de Vigilancia de la salud de los trabajadores. Además presentan anexos con protocolos de autocontrol y toma de muestras, calendarios y periodicidad, criterios de aceptabilidad del agua, medidores de cloro, y plan de adaptación a las medidas expuestas en el RD 140/2003.

Conclusión



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

Se estima que el licitador reúne sobradamente todos los requisitos exigidos en este apartado, por lo que se informa favorablemente este punto.

v. CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CLIENTES

Texto del pliego

“Características, coste y calidad del sistema de gestión de clientes, puesto a disposición del abastecimiento, hasta cinco (5) puntos.”

Análisis

(tomo VII, 2.3) La propuesta que realiza el licitador contiene los siguientes capítulos: Servicio de atención al cliente (oficina, línea 900, Internet, gestión documental...) Además propone un modelo de gestión en los procedimientos de contratación, lectura-facturación y cobro, renovación de contadores, control de facturación, gestión de cobros e impagados, seguimiento y control de consumos irregulares, gestión de reclamaciones a través de un departamento de empresa exclusivo. El licitador posee el certificado de calidad ISO 9001:2000 para todo el modelo de gestión. Además oferta una serie de compromisos de calidad en cuanto a la prestación del Servicio: Alta y Baja en 24 h./ respuesta a reclamaciones en 15 días/ reposición del servicio < 24 h / Cambio de contadores < 48 h.

Todo esto forma parte de una aplicación informática de Gestión del ciclo integral del Agua que incluye herramientas de aplicación comercial, gestión de tiempos de espera, gestión documental, consumos irregulares y SIG.

Conclusión

Se estima que el licitador reúne sobradamente todos los requisitos exigidos en este apartado, por lo que se informa favorablemente este punto.

- vi. CARACTERÍSTICAS, COSTE Y CALIDAD DE: MODELO MATEMÁTICO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; DE LA DISPONIBILIDAD DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ADECUADO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO; DE UN SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA QUE PERMITA EL ACCESO A LAS MAGNITUDES HIDRÁULICAS Y DE CALIDAD; DE EQUIPOS DE CONTROL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS; Y DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INTERRUPCIONES PROGRAMADAS, TODO ELLO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA, APARTADO 13 DE ESTE PLIEGO, HASTA CINCO (5) PUNTOS.

1. Modelo matemático de la red

El doc. 3.5 describe pormenorizadamente el modelo matemático. No se trata de un modelo simplificado, sino que se surte de los elementos referenciados en el SIG (conducciones y elementos de red reales, sus cotas, posición, rugosidad, disminución de diámetros efectivos, etc.). El modelo se exporta al formato Epanet 2.0 en el que se realizan las calibraciones finas (consumos reales, rugosidades) para finalmente arrojar datos de caudales y presiones (con una precisión menor a 1,5 mca), alturas piezométricas y pérdidas de carga, y establece simulaciones de calidad respecto a tiempo de permanencia del agua en la red y la concentración de cloro residual libre.

2. Sistema de Información Geográfica.

El doc. 3.6 describe las características principales del este sistema de gestión de datos cartográficos. Dicho sistema recoge información para una correcta visualización de los elementos integrantes de la red de distribución sobre una cartografía de base de parcelas, aceras, mobiliario urbano, ortofotos 1/5000. Sirve de base para el modelo matemático, tal y como se exponía anteriormente, para la gestión comercial, la gestión de roturas en la red, la gestión documental, e incluso se ofrece la posibilidad de su habilitación al Ayuntamiento para uso desde terminales remotas vía Internet. El licitador se encuentra desarrollando un proyecto denominado “Agua” que persigue el acceso a herramientas del SIG desde cualquier ámbito del licitador, de un modo sencillo, y bajo un entorno familiar para el usuario.



3. Sistema de telecontrol

El doc. 2.2, recoge las características del sistema de telecontrol. Este se compone básicamente puntos y elementos controlados (centrados en los depósitos y todos los que son necesarios para el abastecimiento de San Vicente), centro de mando (hardware y software), estaciones remotas (adquisición y control de las señales de los captadores de campo) vinculadas al centro de mando vía radio y telefónica. Todo el sistema cuenta con un protocolo de funcionamiento manual en caso de fallo de los automatismos. Además, el sistema cuenta con un programa de mantenimiento correctivo y preventivo y de calibración de equipos.

4. Detección de fugas y Mejora del Rendimiento Técnico.

El Doc. 3.8. Sistemas de Mejora de Rendimiento Técnico, explica las medidas que el licitador implementará para la detección de fugas. En la oferta se compromete a realizar revisiones preventivas de todos los tramos de red cada 3 años, además de las incidencias puntuales o partes que se puedan presentar. Para intentar acotar este problema el licitador plantea un esquema de sectorización de toda la red de distribución en San Vicente (sectores de girasoles, sol y luz, cottolengo, torregroses, canastell, pozo san Antonio, finca el pino) y explica el programa de renovación de contadores previsto para un rendimiento optimo en las lecturas.

5. Sistema de gestión de interrupciones programadas

(Anexo 5 del doc. 2.2) En este documento el licitador describe el procedimiento que se lleva a cabo cada vez que se precisa interrumpir el servicio de abastecimiento. El sistema lo divide en dos etapas: la definición previa del corte y la ejecución del corte material. La primera etapa permite evaluar antes de la interrupción la magnitud del corte, el tamaño de la afección, programarlo en el horario óptimo, etc. Para esto el sistema se apoya coordinadamente en las herramientas GIS, atención al cliente y de gestión comercial (avisos previos a los afectados), etc. En la segunda fase, la ejecución física del corte, el operador de Control de Red activa el corte a la hora prevista para que todos los departamentos del licitador tengan conocimiento del mismo con la antelación suficiente. La maniobra se lleva materialmente a cabo a través del ejecutor de la maniobra, que deberá notificar de la finalización de la maniobra cuando esta se haya producido, o de las incidencias que se presentasen si las hubiere.

Conclusión

Se informa favorablemente la totalidad de este punto, puesto que la oferta del licitador detalla medios y procedimientos técnicos sobradamente suficientes para una correcta explotación de la red.

vii. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Texto del pliego

"Características y calidad de los sistemas de gestión de calidad, de gestión medioambiental y de prevención de riesgos laborales auditado y certificado de que disponga el licitador, hasta cinco (5) puntos"

Análisis

El licitador acredita en el punto 4.2 la obtención de los certificados ISO 9001:2000 Aseguramiento de la Calidad, expedido por AENOR. Del mismo modo el licitador acredita la obtención del ISO 14001:1996 o Sistema de Gestión Medioambiental. Ambos procedimientos (Calidad/Medioambiente) se encuentran en la actualidad integrados dentro de un mismo sistema. En la oferta se detalla los objetivos, los medios y los procedimientos de cada uno de los sistemas (que se articula en tres niveles: 1- manuales de calidad y gestión medioambiental; 2- descripción de procedimientos; 3- instrucciones y documentación interna y externa generada).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

La Prevención de Riesgos Laborales, se realiza a través de un Servicio autónomo integrado dentro del grupo Agbar y que denomina "Servicio de Prevención Mancomunado", dedicado exclusivamente a este fin.

Además el licitador explica, que con el fin de sumar todos los procedimientos dentro de una óptica global, esta en fase adelantada de desarrollo la integración del Sistema de Calidad, Gestión Medioambiental con el de Prevención de Riesgos Laborales.

Conclusión

Se informa favorablemente este punto.

viii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Texto del Pliego

"Mejora en la cobertura del seguro de responsabilidad civil, citado en la cláusula undécima, apartado 4 de este pliego, que aporte el licitador aplicable a daños ocasionados en el municipio, hasta cinco (5) puntos"

Análisis

El licitador expone que en la fase de solicitud para tomar parte en el procedimiento restringido el licitador ya acredita la tenencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada con Zurich España, Seguros y Reaseguros, con un riesgo cubierto de 6.000.000 € por siniestro y año.

Como mejora en este aspecto el licitador presenta certificado de póliza de Seguro con la compañía AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCE, que garantiza la responsabilidad civil con límites de: 15.000.000 € por siniestro, por daños corporales y materiales en la explotación; 15.000.000 € por siniestro y año, por daños corporales y materiales, en producción; 7.500.000 € por siniestro y año de seguro, por daños corporales y materiales a nivel de actividad profesional.

Conclusión

Se informa favorablemente este aspecto en el que se producen mejoras sustanciales sobre los requisitos marcados en el pliego.

ix. CONOCIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO, PLAN DIRECTOR

Texto del pliego

"Conocimiento del abastecimiento en el municipio, diagnóstico y propuesta del Plan Director de Infraestructuras del Servicio, hasta cinco (5) puntos"

Análisis

Dada la extensión e importancia de este punto, en este apartado únicamente se comprueba que el licitador realiza y presenta una propuesta completa de Plan Director de Infraestructuras, puesto que en la segunda fase del informe se pasa a su descripción e interpretación.

El conocimiento del abastecimiento en el municipio ha quedado suficientemente acreditado en el doc. 3.2 (descripción de las infraestructuras actuales), el doc. 2.2 anexo 1 (sistema de telemando). Mientras que el diagnóstico y el la propuesta de Plan director se refleja en los tomos XII y XIII del Sobre B de la documentación presentada por el licitador.

Conclusión

El licitador conoce suficientemente la red de abastecimiento y realiza una propuesta de Plan Director, correctamente valorada y descrita. Por lo tanto se informa favorablemente este punto.

x. EXPERIENCIA ACREDITADA EN ABASTECIMIENTOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

Texto del pliego

“Experiencia en la gestión de servicios de abastecimiento de agua potable del licitador y/o de sus empresas vinculadas en la provincia de Alicante, Comunidad Valenciana y resto del Estado, valorándose especialmente los municipios gestionados con una antigüedad mínima de 5 años y con una población no inferior a 25.000 habitantes, hasta cinco (5) puntos”

Análisis

El licitador presenta una relación de los municipios, con los certificados correspondientes, en los que gestiona el servicio de abastecimiento municipal, bien directamente (Alicante, Petrer), bien a través de empresas filiales del grupo (Aquaquest Levante entre otras).

Conclusión

El licitador satisface el presente criterio objetivo tal y como acredita, por lo que se informa favorablemente.

xi. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

Texto del pliego

“Proyecto o Memoria de Explotación y organización propuesta para la gestión del Servicio, hasta cinco (5) puntos”

Análisis

Dada la extensión e importancia de este punto, en este apartado únicamente se comprueba que el licitador realiza y presenta un Proyecto de explotación completo. En la segunda parte del informe se describe y valora su contenido.

La documentación referida a la Memoria o Proyecto de explotación del Servicio de abastecimiento, viene reflejado en cuatro tomos: I (Plantilla); II (Medios Materiales y técnicos); III (Plan de control de calidad de agua potable) y IV (Organización y prestación del Servicio).

Conclusión

El licitador realiza una propuesta del Proyecto de explotación completa por lo que se informa favorablemente.

xii. MEDIOS PERSONALES, TÉCNICOS y MATERIALES

Texto del pliego

“Medios personales, técnicos y materiales, adscritos al servicio e idoneidad de los mismos, hasta cinco (5) puntos”

Análisis

Los medios personales, técnicos y materiales son parte integrante del Proyecto o memoria de Explotación. Por lo tanto la conformidad del punto 2.1.11 incluye la de este. Esta documentación viene reflejada en los tomos I y II (doc. 1A y 1B respectivamente). En todo caso los medios que el licitador propone para el servicio se estiman como procedentes para asegurar una correcta explotación del mismo.

Conclusión

El licitador realiza una propuesta de los medios personales, técnicos y materiales completa y suficiente por lo que se informa favorablemente.

xiii. PROXIMIDAD DE MEDIOS PARA CASOS DE EMERGENCIA

Texto del pliego



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

“Medios personales, técnicos y materiales disponibles, valorando su proximidad geográfica para casos de emergencia y capacidad de respuesta, hasta cinco (5) puntos”

Análisis

La capacidad de respuesta de los medios personales, técnicos y materiales, en parte por su proximidad geográfica al término municipal, en parte por su organización y disponibilidad, queda suficientemente acreditada en doc. 1A y 1B a través de los recursos del propio licitador como los de las empresas filiales.

Conclusión

Se informa favorablemente este criterio objetivo.

xiv. INMEDIATEZ PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Texto del pliego

“Inmediatez y disponibilidad para el inicio del servicio, hasta cinco (5) puntos”

Análisis

Por coincidir, en la actualidad, el licitador con la empresa que presta el Servicio de abastecimiento y por lo tanto disponer de todos los medios propuestos en la oferta, este se compromete formalmente en caso de resultar adjudicatario, a realizar la puesta en marcha del servicio sin ningún menoscabo para los usuarios, ni interrupciones. Este aspecto queda expresado en el punto. 4.1 de la documentación presentada.

Conclusión

Se informa favorablemente este criterio objetivo.

xv. CONCLUSIÓN RESPECTO LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LA CLÁUSULA 17ª DEL PLIEGO

Una vez comprobados los 14 criterios que conformaban los baremos de valoración, y reiterada la no necesidad de valorar aritméticamente la oferta (puesto que sólo una plica se presenta a la licitación) se informa que el licitador reúne favorablemente todos los requisitos expresados en la Cláusula décimo séptima del Pliego de Condiciones por lo que se propone a Aguas Municipalizadas de Alicante (empresa mixta) como adjudicataria del concurso para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, en el Termino Municipal de San Vicente.

b. SINTESIS DE LA DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR AGUAS DE ALICANTE

i. GENERALIDADES

Una vez revisados todos los aspectos valorables de la oferta (referidos a la Cª-17ª), y presentado el compromiso formal de aceptación de la integridad del Pliego de cláusulas administrativas, económicas y de prescripciones técnicas, no se aprecia inconveniente alguno para proponer al único licitador presentado como adjudicatario.

En los puntos siguientes, paso a describir brevemente, aquellos aspectos más sustanciales de la oferta presentada por el licitador y que se compone de los siguientes documentos:

1. Memoria de Explotación
2. Sistemas de gestión a implantar en el Servicio
3. Plan Director del Servicio
4. Otros documentos que el licitador considere oportunos



ii. MEMORIA Y PROYECTO DE EXPLOTACION

En el proyecto de explotación se describe básicamente como se va a realizar el servicio, y con que medios (personal, medios técnicos, informáticos, de gestión, de aseguramiento de la calidad, etc.). Básicamente la oferta del licitador aprovecha las sinergias generadas por la existencia de instalaciones y servicios comunes que ofrece su empresa a varios municipios y en los que mantienen actividad en materia de distribución de agua potable (ingeniería, obras, de gestión, medios informáticos, almacén de repuestos, telemando, etc.). Así pues, muchos de los recursos ofrecidos por el licitador, no son de uso exclusivo de San Vicente, sino que son compartidos con otros municipios. Esto, lejos de ser un inconveniente, se estima como algo positivo, por poder aprovechar las economías de escala generadas al ser San Vicente una pieza más dentro de un sistema integrado de prestación del servicio de abastecimiento. Sin embargo, a continuación, en los apartados siguientes, se hará expresa mención de aquellos medios que el licitador ponga a disposición exclusiva de San Vicente.

1. Plantilla

El licitador presenta un organigrama general adscrito al Servicio, compuesto por 30 personas repartidos en 3 áreas de servicios (1- económico administrativa; 2 – Área técnica: Obras – Explotación; 3- Área comercial). De esta cifra en San Vicente destacan un delegado en San Vicente, 7 operarios de mantenimiento, 1 capataz, 1 jefe de obra, dos administrativos de atención al público. El licitador demuestra su capacidad de respuesta (medida como “minutos de desplazamiento hasta San Vicente”) frente a emergencias aportando relación de empleados repartidos por empresas filiales del grupo.

2. Medios Materiales y técnicos

Se dividen entre los que se encuentran directamente adscritos a San Vicente y los que están disponibles directa o indirectamente por el licitador.

Entre los adscritos a San Vicente se encuentran:

- 1 oficina del Servicio en San Vicente de 514,2 m² (con 2 puestos de atención al público y con ventanilla única; oficina con 3 puestos de trabajo; almacén de 41 m² para atender las reparaciones mas corrientes; taller de montaje; zona de comedor, aparcamiento para 10 vehículos)
- vehículos: 6 furgonetas
- Maquinaria y utillaje diverso
- Elementos de vallado, seguridad y señalización
- Medios informáticos en todos los puestos

Todos estos medios son los necesarios, según la experiencia necesaria por el licitador para San Vicente, para una correcta atención al público y la solución inmediata de los problemas ordinarios que se puedan presentar durante la explotación del servicio.

Entre los disponibles por el licitador, y adscritos a San Vicente, se encuentran 6 personas para atender exclusivamente a los requerimientos de materiales (logística y suministros), gran diversidad de medios informáticos, 3 camiones grúa para el transporte de material pesado, toda la maquinaria necesaria para atender cualquier reparación de emergencia (cortadoras, martillos, perforadoras, bombas de achique etc.); 1 almacén comercial en Alicante con un stock permanente de seguridad capaz de suministrar cualquier tipo de material en caso de urgencia 24 h/365 d.; 1 oficina técnica (proyectos, obras, contratos, asesoramiento, etc.) compuesta por 14 técnicos especialistas, 2 administrativos, y 17 puestos de trabajo totalmente equipados. Además el licitador presenta una relación de los medios disponibles en otras empresas vinculadas en levante.

3. Plan de Control de calidad y salubridad del agua potable



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

Plan a través el licitador se compromete a la salubridad del agua distribuida según la legislación vigente. Para ello el licitador dispone de un plan de Autocontrol (que establece el lugar, calendario, número y tipos muestreos para un correcto seguimiento de la calidad del agua), y propone un plan de adaptación de abastecimiento a las directrices marcadas en el RD 140/2003.

4. Laboratorio

El licitador dispone de un laboratorio, Labaqua, que según declara, es el que goza de mayor prestigio dentro del ámbito geográfico de la provincia de Alicante. Las características del mismo ya fueron revisadas con motivo del punto 2.1.4 del presente informe.

5. Descripción de la organización y prestación del servicio

Tal y como ya se ha dicho, la gestión del Servicio de distribución de agua potable para San Vicente se estructura de dos modos: 1- como una función más entre las que gestiona la empresa AMAEM; 2- como una estructura propia y exclusiva de municipio de San Vicente.

El licitador acompaña esquema organizativo general de su empresa y el organigrama funcional y personal que estaría adscrito al Servicio de abastecimiento. Así pues, parte del personal realiza su labor diaria en San Vicente, y parte se integra en la estructura general del licitador. En su oferta describe pormenorizadamente los objetivos de cada una de las áreas funcionales, con descripción pormenorizada de las tareas encomendadas a cada uno de los puestos que integra el mismo.

Las áreas o departamentos en los que se divide la actividad el licitador son:

1. Planificación
2. Explotación
3. Comercial
4. Económico financiera
5. Recursos Humanos
6. Calidad Medio ambiente y prevención de riesgos laborales
7. Jurídico
8. Sistemas de información

6. Conclusión

El licitador presenta un Plan de explotación del sistema de abastecimiento de agua potable para San Vicente del Raspeig en el que se compromete a disponer de los medios suficientes personales, materiales, técnicos y de conocimientos, y organizativos para la correcta prestación del Servicio.

iii. SISTEMAS A IMPLANTAR EN EL SERVICIO

Este punto, muy vinculado al visto en el epígrafe anterior, el licitador expone los sistemas organizativos y de gestión que ofrece para el desarrollo del Servicio.

1. Planificación (gestión de la infraestructura)

Se compone de los siguientes departamentos:

1. Compras y logística: vehículos, almacén
2. Oficina Técnica: redacción de proyectos, ordenes de trabajo, etc.
3. Obras: preparación de trabajos previos y ejecución material de obras

2. Explotación

Se compone de los siguientes departamentos, con indicación abreviada de sus principales cometidos o contenidos:

1. Producción (traída, hidrogeología)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

2. Explotación (reten, contadores, control de red, explotación, GIS y modelo matemático)
3. Conservación (Capataz y operarios)
4. Telemando en San Vicente (relación de puntos controlados –depósitos, centro de control, estaciones remotas automatizadas, comunicaciones, programa de mantenimiento, calibración)
5. Sistema de telecomunicaciones en San Vicente del Raspeig
6. Sistema de mantenimiento de red (inventario, relación de instrucción de trabajo, frecuencias)
7. Plan de emergencias (protocolo de actuación por avería, contaminación, rotura en sistema principal)
8. Cierres programados

3. gestión Comercial

Se compone de los siguientes departamentos, con el objeto de mejorar y facilitar las relaciones empresa-cliente.

1. Atención al cliente
2. Administración comercial
3. gestión de impagados

4. Gestión económico administrativa

La organización prevista para este área establece la creación de los departamentos diferenciados, económico y Tesorería junto con 3 delegaciones comerciales (una de ellas, San Vicente) aunque coordinadas bajo una única dirección.

Este departamento tiene por función procesar la información en materia de recursos reales y financieros, el control económico de los distintas áreas en términos ingresos y costes, y la tesorería general del licitador. Establece procedimientos de autocontrol y depuración de errores.

5. Recursos humanos, Calidad, Medioambiente y Prevención

El licitador se compromete a la Integración de los tres Sistemas dentro de uno. Los contenidos de los mismos han sido tratados en este informe en el punto 2.1.7.

6. gestión de los sistemas de información

Se compone de los siguientes departamentos, con indicación abreviada de sus principales cometidos o contenidos:

1. Jefatura de Sistemas
2. Jefatura de micro informática y comunicaciones
3. Consultoría
4. GIS y Telemando
5. Jefatura de desarrollo

7. Conclusión

El licitador demuestra ampliamente su solvencia en cuanto a los procedimientos de gestión de todas las áreas funcionales necesarias para la correcta prestación del servicio de agua potable.

iv. PLAN DIRECTOR

Se trata de un documento clave, que diagnostica de la situación actual, y dibuja tentativamente un marco de evolución de la red a 25 años vista, para lo que estable las grandes líneas de actuación en cuanto a infraestructuras y financiación se refiere.

1. El documento comienza justificando en primera instancia la **disponibilidad de caudales** (ya comentada en este informe en el punto 2.1.1.).
2. **Descripción de la red actual.** El licitador describe la posición de San Vicente en cuanto a sus abastecimientos en un plano provincial (traídas).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

Del mismo modo también se describe la red de distribución en alta o red arterial y la red de distribución en baja para lo que aporta documentación gráfica.

3. Realiza un **diagnóstico**. Básicamente, este concluye que las infraestructuras de las que dispone en la actualidad San Vicente son suficientes para la correcta prestación del Servicio, aunque si bien resulta necesario la ejecución de una serie de actuaciones de tamaño medio para mejorar la calidad, y que se enmarcan más dentro de los capítulos de conservación y renovación de nuevas infraestructuras (punto 2.2.4.5)
4. **Plan de ejecución de infraestructuras en alta.** El licitador declara que no son necesarias la ejecución de nuevas obras, por disponer las infraestructuras necesarias para traer los caudales (adicionales a los del M. del Taibilla) exigidos en el pliego.
5. **Plan de renovación y conservación de la red en baja.**
 1. Nuevas Tuberías proyectadas. En este apartado el licitador expone que con objeto de lograr un mejor reparto de alturas piezométricas en el termino municipal se deben acometer una serie de actuaciones de tamaño medio (p.ej. la sustitución del 400 bonna entre otras) cuya prevaloración en su conjunto asciende a 653.611 €
 2. Renovación de tuberías existentes. Se trata de cambiar tuberías que se encuentran al limite de su vida útil, o presentan problemas de capacidad hidráulica por su reducido diámetro (de 50 mm,. 60 mm y 70 mm sobre todo) El monto previsto para llevar a cabo dicha actuación alcanza casi los 3 millones de euros.

El momento previsto para llevar a cabo dichas actuaciones deberá ser cuando se vaya a ejecutar una obra en vía publica (bien de iniciativa privada – licencias; o de iniciativa publica – p.ej obras de remodelación del entorno de la iglesia), puesto que no pertenecen a ningún ámbito de desarrollo urbanístico.

6. Modelo matemático.

Este aspecto ya ha sido comentado suficientemente en 2.1.6.1.

7. Sistema de información geográfica

Este aspecto ya ha sido comentado suficientemente en 2.1.6.2.

8. Actuaciones previstas en el Plan director

El licitador realiza un pronóstico de la evolución del abastecimiento, teniendo en cuenta el Planeamiento Urbanístico, asignando dotaciones media de aguas a cada uno de los usos, para poder determinar, de manera aproximada el escenario futuro de demanda.

La propuesta determina las infraestructuras necesarias para cada uno de los 7 grandes sectores en los que divide el término municipal. La relación de obras sería demasiado prolija para cada uno de los sectores, pero básicamente se centra en aumentar la capacidad de los depósitos actuales (Fenollar de 8000 a 24000 m³, Monchet de 1500 a 6500 m³; un nuevo deposito cercano a Villamontes de 20.000 m³...) y reforzar la capacidad de transporte de la red arterial para poder abastecer a los nuevos desarrollos urbanos (en ejecución y previstos).

Para dichas actuaciones establece un calendario orientativo de ejecución (en 25 años) y justifica un monto aproximado para las mismas: 18,6 M€.

Como resulta lógico, el licitador expone que dicha inversión no puede ser financiada con cargo a las tarifas vigentes, por lo que se deberá encontrar otras



formulas de financiación (subvenciones, ampliación de tarifas, repercusión a nuevos desarrollos urbanos, etc.)

9. Plan de mejora del rendimiento técnico

Este asunto ya se ha tratado en el 2.1.6.4

10. Plan de inversiones y adaptación al RD 140/2003

Este asunto ya se ha tratado en el 2.1.3

11. Propuesta de financiación de inversiones

Igualmente, este asunto ya se explica en el epígrafe 2.1.3. Básicamente las inversiones a las que el licitador se compromete a hacer frente sin variación tarifaria (es decir únicamente aplicando su actualización a través del IPC) son:

1. Inversiones incluida en tarifas actuales para la adaptación del abastecimiento al RD 140/2003: 1,17 M€
2. Inversiones para la adaptación del abastecimiento al RD 140/2003 no incluidas en las tarifas actuales: 5 M€
3. Compromiso de inversiones de renovación anual exigido en Pliego: 200.000 €/año
4. Inversiones de renovación tras cumplimiento de RD 140/2003, bajo la hipótesis que no se bajen las tarifas por haber concluido las actuaciones del RD: 4,15 M€

Bajo estos supuestos, se prevé un panorama de inversión aproximativo de 17,2 M€ en los 25 años de concesión.

v. OTROS DOCUMENTOS

En este epígrafe el licitador desarrolla los siguientes puntos:

1. Disponibilidad para el inicio del servicio (ya tratado en el 2.1.14).
2. Certificados de la gestión de Calidad, Medioambiental y de prevención de riesgos laborales (ya tratado en el 2.1.7).
3. Relación de municipios con una experiencia mínima de 10 años en abastecimientos de más de 25 años (asunto ya tratado en el punto 2.1.10 de este informe).
4. Documentación acreditativa de mejora en la cobertura del seguro de responsabilidad civil (asunto ya tratado en el punto 2.1.8 de este informe).

vi. CONCLUSIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL INFORME

Todos los documentos aquí descritos, reúnen satisfactoriamente todos los requisitos exigidos en el Pliego, por lo que se informa favorablemente, sin perjuicio de lo expresado en el punto 2.2.1 (Generalidades).

3. CONCLUSIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REALIZADA POR AGUAS DE ALICANTE

Se estima que no existe inconveniente en la aceptación de todos los términos de la oferta, habida cuenta que no contradigan ninguno de los aspectos referidos en el Pliego de cláusulas administrativas, económicas y de prescripciones técnicas.

Por lo tanto se informa favorablemente la adjudicación del contrato de concesión para el "Abastecimiento domiciliario de agua potable" al licitador Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta.

>>

A la vista del prolijo informe anterior, en sentido favorable a la adjudicación a la única oferta presentada, asumido, por unanimidad, por la Mesa de Contratación, siempre que se acredite en el expediente el cumplimiento de obligaciones tributarias y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

de Seguridad Social, conforme al art. 79.2 Texto Refundido Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de concesión del **SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG** (EXP. CONSERV 1/04), a **AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA S.A. (CIF. B-03002441)**, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Económicas y de Prescripciones Técnicas rector del contrato y con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Fijar el plazo de la concesión en veinticinco años (25) años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado por periodos quinquenales hasta el período máximo permitido por la Ley.

CUARTO: Designar Supervisor Municipal del contrato al I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García.

QUINTO: Notificar a la única Plica concurrente para su conocimiento y efectos, requiriéndola para que en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, constituya Garantía Definitiva por importe de 288.480 € de modo previo a la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro del plazo de 30 días naturales, contados de igual forma.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a ingresar en la Tesorería Municipal el Fondo de Concesión a que se refiere la cláusula vigésima del Pliego, por importe de cuatro millones ochocientos ocho mil (4.808.000 €) euros, que deberá hacerse efectivo el día de la firma del contrato.

SEXTO: Comunicar a Intervención y al Supervisor designado a los oportunos efectos de este acuerdo.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D. Juan Rodríguez Llopis, anuncia que su grupo votará a favor, pero quiere dejar constancia que se ha perdido la oportunidad de crear un servicio municipal de agua, como ya existe, y muy positivamente, en algunos Ayuntamientos, así como su desacuerdo en la utilización que se hace del canon a satisfacer por la empresa adjudicataria, que podría haberse destinado a otras partidas.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, en nombre de su grupo dice que, al igual que en la Comisión Informativa, su voto será favorable, pero quieren dejar constancia, para un futuro planeamiento urbanístico, que se empiece a estudiar la financiación del Plan Director de infraestructuras previsto en este contrato.



El Concejale Delegado de Urbanismo, D. Rafael J. Lillo Tormo, quiere agradecer a todos los grupos políticos su voto favorable en este tema tan importante, así como la labor realizada por los técnicos municipales.

4. Proposición: CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA DESTINADA A LA POBLACIÓN CIVIL AFECTADA POR EL MAREMOTO SUFRIDO EN EL SURESTE ASIÁTICO.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que **EXPONE:**

Que debido a las terribles consecuencias acaecidas por el maremoto que ha asolado 7 países del Océano Indico (Indonesia, Sri Lanka, India, Tailandia, Maldivas, Malasia y Birmania), la ayuda humanitaria que se ha de dispensar en este tipo de catástrofes, bien sea de Emergencia, reconstrucción y de programas de desarrollo, precisa del apoyo en este caso de todos los esfuerzos que a todas las instancias se puedan realizar para atender las necesidades específicas de la población afectada por dicha catástrofe. Se considera necesario, por tanto, el apoyo económico para esta causa, y la intención de destinar 12.000 € del presupuesto municipal..

Existiendo consignación presupuestaria a tal efecto, según informe de Intervención de fecha 19 de Enero de 2005, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, incorporada la enmienda que se describe, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Destinar la cantidad de 12.000 € de la partida presupuestaria 01.465.48902 Otras Transferencias Plataforma 0,7% del vigente presupuesto municipal, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, miembro integrante del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia de la Comunidad Valenciana, en concepto de ayuda de emergencia destinada a la población civil afectada por el maremoto sufrido en el Sureste Asiático.

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de 12.000 € con cargo a la partida presupuestaria señalada en punto anterior, a favor de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con C.I.F. nº G-46550885 y numero de cuenta bancaria CAM 2090 0340 24 0040143932, bajo el Lema “ Municipios Solidarios de la FVMP”.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Tesorería correspondientes.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, como ya mantuvo en conversaciones anteriores, pide que se refleje con claridad en el acuerdo plenario, como consta en el expediente, que la cantidad señalada se destina a paliar en las medidas de lo posible las consecuencias derivadas de esta catástrofe.



La Concejala Delegada de Servicios Sociales le aclara que según documentación, la cuenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que se cita está destinada únicamente para la catástrofe ocurrida en el Sureste Asiático (tsunami).

La Sra. Alcaldesa dice que se hará constar la referencia solicitada, según se reseña en el encabezamiento, incorporándose como enmienda a la propuesta, mostrándose todos los grupos de acuerdo.

5. Proposición: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, se da lectura a la moción, que literalmente dice:

<<

D^a M^a Angeles Genovés Martínez Concejala Delegada de la Mujer Grupo Municipal PP, Dña. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala Grupo Municipal PSOE, Dña. Rebeca Albadalejo Manzano, Concejala Grupo Municipal EU y D.Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal Bloc en este Ayuntamiento, al amparo del reglamento 64.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss del ROF, someten a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó por Resolución 54/134 declarar el día 25 de noviembre como “Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra la Mujer”, con la esperanza de que tal fecha constituyera el punto de partida para que los gobiernos y la población en general tomaran conciencia y actuaran para erradicar dicha violencia.

Por ello, desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con motivo de la conmemoración de tal día y CONSIDERANDO:

Que, según Informe sobre Muertes de Violencia de Doméstica en el año 2003 elaborado por el Consejo de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, 81 mujeres resultaron muertas en el ámbito de la violencia doméstica y que los órganos judiciales tuvieron constancia de la situación de malos tratos previa en el 75,5 por ciento de los casos.

Que, según datos de la Red Estatal de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género, a fecha de 21 de octubre de 2004, en nuestro país, han sido ya asesinadas 80 mujeres dentro del ámbito familiar.

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud, 130 millones de mujeres en el mundo han sufrido mutilaciones genitales y que cada año resultan expuestas a estas prácticas dos millones de mujeres más.



Que, según Amnistía Internacional, mujeres y niñas son las principales víctimas de los conflictos armados que se ven sometidas a una continua violencia y explotación sexual por parte de los bandos en conflicto.

Que el fenómeno de la prostitución y el tráfico de mujeres está alcanzando tal magnitud que requiere de una intervención específica inmediata (es una forma y una manifestación más de violencia de género).

Venimos a solicitar la adopción de la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:

PROCLAMAMOS que el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica de las personas son derechos inalienables y constituyen parte integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales y, por tanto, su protección y salvaguarda debe ser una cuestión prioritaria para todos los Estados.

MANIFESTAMOS que la violencia de género constituye un gravísimo atentado contra esos derechos humanos y constituye, sin lugar a dudas, la manifestación más grave de la desigualdad existente entre hombres y mujeres, surgida de estructuras sociales basadas en relaciones desequilibradas de poder.

INVOCAMOS la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas de diciembre de 1993, donde se da por fin una interpretación de oficial del término violencia de género que supone el ejercicio de la violencia por razón de la pertenencia al sexo femenino.

RECORDAMOS la aprobación en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995, de una plataforma de acción donde se acordó, entre otras medidas, tratar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas de todas las edades como delito punible por la ley, adoptar las medidas legislativas y políticas eficaces para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas e impulsar las investigaciones sobre todas las formas de violencia para conocer sus causas y adaptar las medidas para su eliminación.

DENUNCIAMOS los abusos y torturas a que son sometidas las mujeres y niñas en países cuyos Gobiernos justifican el uso indiscriminado de la violencia amparándose en costumbres culturales, sociales o religiosas e **INSISTIMOS** en que nada justifica la violación de los derechos humanos.

CONDENAMOS por tanto, la actuación de aquellos Gobiernos que con su silencio e inacción sobre prácticas violentas contra las mujeres, toleran y consienten la violación sistemática de derechos fundamentales. Tan intolerable es la situación de abuso y violación de derechos humanos contra mujeres y niñas como la actuación de Gobiernos que se erigen en cómplices de tales violaciones.

AFIRMAMOS que el desigual tratamiento que se le otorga a las mujeres con respecto a los hombres en cualquier ámbito de la sociedad, contribuye a la generación y aumento de la violencia.



DECLARAMOS que la igualdad se construye bajo cimientos de tolerancia y respeto y que cualquier actitud intolerante e irrespetuosa no hace mas que fomentar la violencia y debe recibir un reproche social.

CONSIDERAMOS que la prevención es la mejor de las soluciones a la erradicación de esta lacra social y, por ello, creemos que la educación en valores es la pieza fundamental para construir una sociedad con grado de violencia cero.

APOYAMOS todas aquellas iniciativas que, desde Instituciones Públicas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones Empresariales y Sindicales, ONGS, y desde la ciudadanía en general, sirvan a un fin común: la adopción de medidas de acción positiva que contribuyan a corregir la situación de desequilibrio existente entre hombres y mujeres.

INSISTIMOS en que romper con la desigualdad y la intolerancia es algo que nos incumbe a todos, de manera individual y colectiva, y que no basta solo con las actuaciones llevadas a cabo por las Instituciones Públicas. Debe existir un compromiso social.

Y REAFIRMAMOS nuestro compromiso de continuar en la ardua tarea de luchar por la erradicación de la violencia contra las mujeres, con la firme convicción de que, aunando esfuerzos, podremos construir una sociedad en la que el respeto y la tolerancia prevalezcan sobre la hostilidad y la intolerancia.

Podemos afirmar que este año es un año importante, pues se ha puesto en marcha la aprobación de la “Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, que por primera vez aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de “remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres”. Dicha Ley contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las victimas y sus agresores tales como medidas preventivas, de igualdad, asistenciales judiciales, institucional, e formación para los profesionales sanitarios, judiciales y de seguridad.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación. Es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social.

ACUERDOS:

1. Seguir con la política, desde el ámbito local, de la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.
2. Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.



3. Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.

>>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

6. Proposición: CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES ENTIDADES FESTERAS 2005.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes, subvenciones a las asociaciones festeras del municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones vecinales.

Que este año a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.

Existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2005, con la cantidad de 75.000 € en el área de Fiestas, el Pleno Municipal, tomada nota de la enmienda, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades festeras, para el año 2005, que figuran en el Anexo. Así como el modelo de instancia de solicitud de subvención. (Impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento)

SEGUNDO.- Hacer pública la convocatoria de subvención mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

7. Proposición: ACUERDO SOBRE LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA



Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, así como la propuesta enmendada, y

De conformidad con la propuesta de acuerdo, que suscriben la totalidad de los Grupos Municipales, así como la enmienda correspondiente, en la que EXPONEN:

<<El Pleno adoptó en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004 un acuerdo sobre apoyo a la Constitución Europea, en el que se incluía la realización de una campaña institucional a favor del sí en el referéndum.

Teniendo en cuenta que dicho referéndum ya ha sido formalmente convocado por Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, así como la firma del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la promoción de actividades sobre la Constitución Europea.

Visto el informe emitido por el Secretario, en fecha 13 de enero de 2005, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999 y el acuerdo de 31 de enero de 2000, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Modificar el acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, en cuanto a la realización de una campaña de divulgación de la Constitución Europea por el Ayuntamiento, que consistirá en participar en la campaña de información y difusión del contenido del Tratado de la Constitución Europea en los términos previstos en el Convenio de colaboración entre la FEMP y la Administración del Estado.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de los siguientes decretos de la Alcaldía

2.1.- Decreto 2283/ 04, de 21 de diciembre

“El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Alicante ha requerido al Ayuntamiento la remisión, en el plazo con al menos quince días hábiles de antelación del término señalado para la vista (17/02/05), del expediente administrativo de las Cuotas de urbanización de la c/ Montgó (Tramo c/ Serreta Ramos-c/ Coll de Rates), en virtud del Recurso Abreviado Contencioso-Administrativo nº 595/04, interpuesto por D^a. Jennifer Sánchez Linares y D. Rafael Ripoll Forner.

Así mismo se requiere al Ayuntamiento para que practique los emplazamientos de aquellos interesados en el expediente dentro de los plazos y con los requisitos a que se refiere el art. 49 , y bajo los apercibimientos contemplados en el art. 48.7 LRJCA, sin que en este caso se aprecie la existencia de otros interesados.



Considerando que, según el art. 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la reclamación del expediente supone el emplazamiento del Ayuntamiento para comparecer en juicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en orden a la representación y defensa de los Entes Locales, así como el Acuerdo del Pleno Municipal de 16 de febrero de 1999.

Visto el art. 21.1 k) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril, y demás normas de general y pertinente aplicación, por este mi Decreto

RESUELVO

PRIMERO: Remitir el expediente administrativo de Cuotas de Urbanización de la c/ Montgó (Tramo c/ Serreta de Ramos-c/ Coll de Rates), al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Alicante para el Recurso Abreviado nº 595/04, interpuesto por D^a. Jennifer Sánchez Linares y D. Rafael Ripoll Forner.

SEGUNDO: Designar para la representación y defensa de la Corporación en este pleito, al Abogado y Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Armando Etayo Alcalde, para que se persone en el recurso como letrado del Servicio Jurídico Municipal.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

2.2.- Decreto 2292/04, de 22 de diciembre

“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Alicante requiere a este Ayuntamiento la remisión en el plazo de veinte días (y mediante nuevo oficio reiterando la petición en diez días), en procedimiento nº. 695/04 del expediente administrativo correspondiente a la resolución impugnada:

Desestimación presunta del recurso de reposición contra seis liquidaciones efectuadas a D. CARLOS MESEGUER GUILLAMON por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 308/04.

Teniendo en cuenta lo dispuesto sobre emplazamiento a la Administración e interesados por los artículos 48 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo en este supuesto tercero afectado por la interposición del recurso.

Visto también lo dispuesto en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en orden a la representación y defensa de los entes locales, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 k), atribución no delegable,
RESUELVO:



PRIMERO: Remitir el expediente administrativo correspondiente al acto impugnado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, procedimiento nº. 695/04, interpuesto por D. Carlos Meseguer Guillamón.

SEGUNDO: Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento en este procedimiento a D. José Manuel Baeza Menchón, funcionario integrado en los Servicios Jurídicos Municipales.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.”

2.3.- Decreto 2320/04, de 23 de diciembre

“El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Alicante ha requerido al Ayuntamiento la remisión, en el plazo de 20 días, del expediente administrativo que dimana del Recurso Ordinario Contencioso-administrativo nº 790/04, interpuesto por D^a Amparo Boluda Tomás, D.Rafael Such Pallarés, D^a M^a Isabel García Simón, D.Rafael Such Boluda, D^a Adelina Gómez García y D.Francisco Cabrera Soriano contra los acuerdos del Ayuntamiento de 30/07/03 y 6/08/04, por los que se aprobaron el Programa de Actuación Integrada y el Proyecto de Reparcelación de las calles Ciruelo y Níspero.

Así mismo se requiere al Ayuntamiento para que notifique a los que pudieran resultar afectados por la interposición del Recurso, la resolución de remisión al Juzgado, y los emplaze para que puedan personarse en autos en el plazo de 9 días, si a su derecho conviniere. En esta situación se encuentran los demás propietarios de terreno afectados por la Actuación propuesta.

Considerando que, según el art. 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la reclamación del expediente supone el emplazamiento del Ayuntamiento para comparecer en juicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en orden a la representación y defensa de los Entes Locales, así como el Acuerdo del Pleno Municipal de 16 de febrero de 1999.

Visto el art. 21.1 k) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril, y demás normas de general y pertinente aplicación, por este mi Decreto

RESUELVO

PRIMERO: Remitir el expediente administrativo de Programa de Actuación Integrada y Reparcelación de las calles Ciruelo y Níspero, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Alicante para el Recurso Ordinario nº 790/04, interpuesto por D^a Amparo Boluda Tomás, D.Rafael Such Pallarés, D^a M^a Isabel García Simón, D.Rafael Such Boluda, D^a Adelina Gómez García y D.Francisco Cabrera Soriano.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

SEGUNDO: Previamente, emplazar a la totalidad de interesados que constan en el expediente administrativo para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE días, si a su derecho conviniera, en calidad de demandados.

TERCERO: Designar para la representación y defensa de la Corporación en este pleito, al Abogado y Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D.Armando Etayo Alcalde, para que se persone en el recurso como letrado del Servicio Jurídico Municipal.

CUARTO: Notificar, en debida forma, esta resolución a los interesados.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno Municipal queda enterado.

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE 18.DICIEMBRE.2004 A 20.ENERO.2005

Desde el día 18 diciembre de 2004 hasta el día 20 de enero actual se han dictado 204 decretos, numerados correlativamente del 2.265 al 2.370 del año 2004 y del 1 al 98 del año 2005 y son los siguientes:

-AÑO 2004-

2265	20/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. G-21/04. Instalación grúa-torre en C/ Alicante c/v C/ García Lorca y C/ Gabriel Miró.
2266	20/12/04	ALCALDÍA	Requerimiento sanitario a Proindivisos Inmobiliarios, S.L., para subsanación de condiciones higiénico-sanitarias y desalojo de basuras y otros residuos de una vivienda. Exp. 96/2004-S.
2267	20/12/04	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y Ordenanza Mpal. sobre tenencia de animales.
2268	20/12/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 23 de diciembre de 2004.
2269	20/12/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 23 de diciembre de 2004.
2270	20/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 295/2004-M. Retevisión Móvil, S.A. Pda. Raspeig, políg. 15, parc. 200.
2271	20/12/04	ALCALDÍA	Inadmisión de recurso de reposición de reposición.
2272	21/12/04	C. urbanismo	Informar favorablemente la petición de tramitación actv. expte. 234/2004C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2273	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 343/2004-I. D. José Evaristo Penalva Bosch. C/ Alicante, 7, bajo.
2274	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 334/2004-I. D ^a . María Isabel Ferrándiz Pastor. C/ Ciudad Jardín, 2, L-4.
2275	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-119/2004. Baja Vado 47. D. Francisco Martínez García. C/ Santiago, 20.
2276	21/12/04	C. urbanismo	Ordenar y requerir a Habitat San Vicente S.L. subsane deficiencias indicadas para devolución fianza. Expte. DF-114/04.
2277	21/12/04	C. urbanismo	Requerir a Habitat San Vicente, S.L. subsane deficiencias para concesión Cédula de Habitabilidad. Expte. CH-492/04-505/04.
2278	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 579/2004. Mi Casita Cervecería, S.L. C/ Denia, 5, bajo 3.
2279	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 562/2004. Vías y Construcciones, S.A.
2280	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 577/2004. Productos Alimenticios Belros, S.A. C/ Alicante, 94, local K-1.
2281	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 572/2004. D. Luis García Muñoz. Barrio Santa Isabel, bl. 11-D-1 ^o Izrda.
2282	21/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 528/2004. D. Antonio Caro Collado. C/ Agost, 52, local 1.
2283	21/12/04	ALCALDÍA	Remitir expte. administrativo de Cuotas de Urbanización de la c/ Montgó, (Tramo C/ Serreta de Ramos-C/ Coll de Rates), para Recurso Abreviado nº 595/04.
2284	21/12/04	ALCALDÍA	Designando Jurado Premios al Pequeño Comercio y IX Concurso Municipal de Escaparatismo con motivos navideños de San Vicente del Raspeig.
2285	22/12/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2004.
2286	22/12/04	ALCALDÍA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado en relación a la contratación



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

			obras "Refuerzo de la pavimentación del camino de la Bayona". Expte. CO. 09/04.
2287	22/12/04	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Javier Pastor Escolano.
2288	22/12/04	ALCALDÍA	Aprobación liquidaciones impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que ascienden a 175.510,08 euros.
2289	22/12/04	ALCALDÍA	Reconocer la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación a favor de Reitaflor, S.A. por importe de 288,84 euros.
2290	22/12/04	C. urbanismo	Requerir a D. Juan Castelló Ludeña aporte documentación referida para concesión Cédula de Habitabilidad. Expte. CH-510/04.
2291	22/12/04	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. apertura nº 110/2000C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2292	22/12/04	ALCALDÍA	Personación recurso Contencioso-Administrativo nº 695/04.
2293	22/12/04	ALCALDÍA	Delegación de atribuciones de la Alcaldía en el 2º Teniente de Alcalde.
2294	22/12/04	ALCALDÍA	Cambio de numeración de parcelas en Calle Moreras y Calle La Mimosa.
2295	23/12/04	ALCALDÍA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 5.000,00 euros.
2296	23/12/04	ALCALDÍA	Aprobación Certificaciones de Obras y Servicios.
2297	23/12/04	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 279/2004-I. D. Javier Molina Monllor. Avda. Ancha de Castelar, 107.
2298	23/12/04	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 345/2004-I. D. José Vicente González Crevillen. C/ Pintor Picasso, 16, bajo izrda.
2299	23/12/04	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 26/2002-I. Seguros Molina S.C. Avda. Ancha de Castelar, 158.
2300	23/12/04	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 300/2004-I. D. Elias Carrasco Hernández. C/ Villafranqueza, 37-39, local 2.
2301	23/12/04	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 342/2004-C. D. Fernando Sevillano Ruiz. C/ Villafranqueza, 17, local A-1.
2302	23/12/04	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 323/2004-C. D. Juan Salvador Sala Molina. C/ Manuel Domínguez Margarit, 7.
2303	23/12/04	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 216/2004-I. Euroasesores S.V. Coop. V. C/ Jorge Juan, 2, entlo. Izrda.
2304	23/12/04	ALCALDÍA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. MR. 402/04 formulado por D. Francisco Molina Gaspar, declarando concluido el procedimiento.
2305	23/12/04	ALCALDÍA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. MR. 513/04 formulado por D. Pascual Podadera Mérida declarando concluido el procedimiento.
2306	23/12/04	ALCALDÍA	Aceptar renuncia a derechos contraídos por la Com. Prop. Plaza Santa Faz, 2 en licencia obras MR. 175/02 declarando concluido el procedimiento.
2307	23/12/04	ALCALDÍA	Creación de ficheros de datos personales: Gestión de Control de presencia.
2308	23/12/04	ALCALDÍA	Prórroga contrato auxiliar de apoyo a Dª. Mª José Picó Jover.
2309	23/12/04	ALCALDÍA	Numeración de la calle Algarrobo/Carrer Garrofer.
2310	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Javier Huesca Navarro subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 496/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2311	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Vicente Medina Villareal subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 510/02 sino se procederá a declarar caducidad del mismo.
2312	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a Dª. Eulalia Poveda Verdú y herederos subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 530/02 sino se procederá a declarar caducidad del mismo.
2313	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Manuel de la Guia y Vela subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 536/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2314	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Antonio Olmedo Gómez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 545/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2315	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Rafael León Barbudo subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 548/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2316	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Alejandro Pomares Padilla subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 561/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2317	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Antonio Ruiz Bodalo subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 565/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2318	23/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Domingo Hernández Navarro subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 437/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2319	23/12/04	ALCALDÍA	Despido de alumna de la Escuela Taller "Caserón Haygón II".
2320	23/12/04	ALCALDÍA	Remisión expte. administrativo de Programa de Actuación Integrada y Reparcelación de las calles Ciruelo y Nispero para Recurso Ordinario nº 790/04.
2321	27/12/04	ALCALDÍA OAL	Aprobación relación nº 0/2004/6 de Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 1 factura a nombre de Carrión Díaz Pascual por importe de 28.504,80 euros.
2322	27/12/04	ALCALDÍA	Aprobación relación nº 0/2004/5 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 33 facturas por un total de 7.581,22 euros.
2323	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 314/2004. D. Vicente Díez Ferrades. C/ San Pablo, 75, local 3.
2324	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 582/2004. D. José Luis Rey González. C/ Las Amapolas, 11-A.
2325	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 5834/2004. Dª. María Torregrosa Ferrándiz. C/ Reyes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

			Católicos, 18, 1º.
2326	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 585/2004. D. Martín Martínez Marcos. Pda. Raspeig, B-17-1.
2327	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 516/2004. Dª. Gloria González Fresneda. C/ Argentina, local 4.
2328	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 166/2004. D. Juan Sabater Martínez. C/ Alcoy, 54-1º.
2329	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 174/2004. D. Rafael Baeza Ponsoda. Camí del Pont, 72.
2330	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. MF. 17/2004. Dª. Mª Carmen Gómez Palomares. Pda. Raspeig, C-19.
2331	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 168/2004. D. José Luis Lillo Soria. C/ Castaño, 29.
2332	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 169/2004. Norway, S.L. C/ Mayor, Pi y Margall, Avda. País Valencià.
2333	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 18/2004. D. Juan Antonio Vallejera Martín. Carrer del Molí, 5.
2334	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 176/2004. D. Antonio Arenas Olivares. C/ Mayoral, 4.
2335	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 170/2004. Riviera Coast Invest. C/ Decano, 20.
2336	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 27/2003. Pda. Torregroses, C (s/n).
2337	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 177/2004. Vetur Alicante Inmobiliaria. C/ A. Castelar, San Pascual, P. Dels Carreters.
2338	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 165/2004. Gdsur Alicante, S.L. C/ Parcela X P.A.U. 1-La Almazara.
2339	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 167/2004. D. Ángel García Brieva. C/ La Fragua, 28-30.
2340	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 171/2004. D. Israel Fraile Antón. C/ Llebeig, 12.
2341	28/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 62/2004. Equipo Consultor y Asesor Inmob. Ripoll, S.L. C/ Vicente Savall esq. C/ Pizarro.
2342	28/12/04	ALCALDÍA	Aprobación Proyecto Técnico de Instalación de regulaciones semafóricas. (Expte. CO. 16/04).
2343	29/12/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3 de enero de 2004.
2344	29/12/04	ALCALDÍA	Devolución de tasas.
2345	29/12/04	ALCALDÍA	Fraccionamiento de cuota del IIVTNU y otros ingresos.
2346	30/12/04	ALCALDÍA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a Dª. Tania Camarasa Gálvez.
2347	30/12/04	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2004/7 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 28 facturas por un total de 13.837,55 euros.
2348	30/12/04	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2004/164 de Reposición de Fondos Anticipo Caja Fija que comprende 9 facturas por importe de 5744,05 euros.
2349	30/12/04	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2003/167 de Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 19 facturas por importe de 258.525,13 euros.
2350	30/12/04	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2003/166 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 6 operaciones por importe de 3.513,30 euros.
2351	30/12/04	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2003/165 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 124 facturas por importe de 105.557,07 euros.
2352	30/12/04	ALCALDÍA	Adjudicación Suministro y prestaciones de servicios.
2353	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 63/2004. Hipana de Mantenimiento, S.A. C/ Dr. Maraño, Bautista Aznar, Fco. Maestre y Pizarro.
2354	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 121/2003. D. Manuela Fernández Besteiro y otro. C/ Riu Sella, 14.
2355	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 181/2004. D. Enrique Pons Albadalejo. C/ Montgó, 17.
2356	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 182/2004. D. Simeón Pastor Ferrándiz y otra. C/ Níscalo, 10.
2357	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 183/2004. D. David Valera Morant. Camí del Pont, Camino del Roig, 18-21.
2358	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 184/2004. D. Antonio Amores Sebastián. Camino del Pantanet, 7.
2359	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 178/2004. D. Justo Fernández Pérez y otra. C/ Elche, 4.
2360	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 100/2003-Bis. D. Antonio María Doménech. C/ Acero, 6, C/ Bronce, 16.
2361	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 561/2004. Gran Vía Pastelería Joal, S.L. C/ La Huerta, 31, local 3.
2362	30/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 588/2004. Gdsur Alicante, S.L. C/ La Huerta, esq. C/ Raspeig.
2363	30/12/04	ALCALDÍA	Aprobación Certificación de Obras.
2364	30/12/04	ALCALDÍA	Ampliación Crédito en la partida de gastos Transferencias corrientes a AA.PP.
2365	30/12/04	ALCALDÍA OAL	Aprobación cuenta justificada presentada por D. José Juan Zaplana López por importe de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

			700,00 euros por gastos con motivo de asistencia a curso.
2366	30/12/04	ALCALDIA OAL	Aprobación relación nº O/2004/46 de Autorización Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 22 cargos por importe de 20.754,92 euros.
2367	30/12/04	ALCALDIA OAL	Otorgar al Motoclub San Vicente la cantidad de 30.000,00 euros con concepto de financiación al "XII Supercross Ciudad de San Vicente del Raspeig".
2368	30/12/04	ALCALDIA OAL	Aprobación relación nº O/2004/45 Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 2 cargos por importe de 21.219,89 euros.
2369	30/12/04	ALCALDIA	Aprobación relación nº O/2003/168 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 1 factura de Marius Beviá García por un total de 3.040,13 euros.
2370	30/12/04	ALCALDIA	Aprobación relación nº O/2003/169 de Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 1 factura de Grupo Disber Siglo XXI, S.L. por importe de 21.530,29 euros.

-AÑO 2005-

1	03/01/05	ALCALDIA	Autorización de transporte regular especial de escolares a la empresa Hijos de Vicente Pastor, S.L.
2	03/01/05	ALCALDIA	Autorización de transporte regular especial de escolares a la empresa Autocares Santa Faz, S.A.
3	03/01/05	ALCALDIA	Autorización de transporte regular especial de escolares a la empresa Sección del Automóvil, S.L.
4	03/01/05	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 130.649,72 euros.
5	03/01/05	ALCALDIA	Prórroga contrato auxiliar de apoyo Dª. Vicenta Fuentes Sabater.
6	03/01/05	ALCALDIA	Prórroga contrato auxiliar de apoyo D. Sergio Orts Rubio.
7	03/01/05	ALCALDIA	Prórroga contrato auxiliar de apoyo Dª. Vanesa Mª Carbonell García.
8	03/01/05	ALCALDIA	Adjudicación contrato menor consistente en ejecución del Programa de Intervención de Educación de Calle con Menores (Exp. CM. SERV. 01/05) a Salgeis, S.L.
9	04/01/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2004.
10	04/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 184/2004-I. D. José Gomis Sirvent. Avda. La Libertad, 9, entlo. A.
11	04/01/05	ALCALDIA	Inhumación de cadáver de indigente.
12	05/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 72/2004-I. Bata S.A. Española S.U. C/ Alicante, 94, F-1.
13	05/01/05	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de Dª. Francisca Asensi Juan por importe de 3.600 euros.
14	05/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 53/2004-I. Dª. Julia Español Marty. C/ Pelayo, 3-5, L-2.
15	05/01/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Salvador Pastor Fuentes.
16	07/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 103/2003-M. Artes Culinarias, S.L. C/ Rosalia de Castro, 4-6.
17	07/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 57/2004-I. Funcionamiento y Desarrollos Comerciales, S.L. C/ Aviación, 1, esq. Pintor Picasso.
18	07/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 285/2004-I. Dª. Isabel González Madrigal. Avda. Sevilla, 2, L-1, c/v Ciudad Jardín.
19	07/01/05	ALCALDIA	Concesión cambio de titularidad expte. 57/2002-I. Peluquería Picasso, 21 S.C.
20	10/01/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
21	10/01/05	ALCALDIA	Proceder al sobreseimiento provisional de los exptes. sancionadores que en su día se incoaron por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
22	10/01/05	ALCALDIA	Considerar responsables a personas citadas de infracciones administrativas a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
23	19/01/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. V-123/04. Baja Vado 760. Dª. Josefa Navarrete Sánchez. C/ San Pascual, 43.
24	10/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-122/04. Baja Vado 1089. D. Juan Cerdán Sánchez. C/ Goya, 42.
25	10/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-124/04. Baja Vado 11. D. Juan Martínez Amoros. C/ Aviación, 50.
26	10/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 328/04. Telefónica, S.A. C/ Doctor Marañón, 10.
27	10/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 439/04. Telefónica, S.A. C/ Del Tormo, 4.
28	11/01/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
29	11/01/05	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. apertura nº 123/2000C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
30	11/01/05	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. apertura nº 15/2001C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
31	11/01/05	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Enrique León Moreau Courtois poniendo fin al expte. RRP. 46/03.
32	11/01/05	ALCALDIA	Incluir a la empresa Gestiona 2000 S.L. en el Registro Voluntario de Licitadores con el nº 15.
33	11/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 236/2004-M. D. José Pedro Alonso García. C/ Lope de Vega, 59.
34	11/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 36/1998-M. Impursa, S.A. C/ Perú, 10-12.
35	11/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 592/2004. Comunidad de Propietarios Lope de Vega, 6.
36	11/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 593/2004. Centro de Estudios Miro, S.L.U. C/ Castellet, 6.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

37	11/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 594/2004. D. Manuel del Hoyo Díaz. C/ La Geneta, 3.
38	11/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 596/2004. Javaloy y Giner, S.L.L. Ctra. Agust, 18.
39	11/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 598/2004. Amor Natalia Boluda Segura. C/ Bailén esq. C/ Montoyos.
40	12/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 156/2004. Berge Playa, S.L. C/ Velázquez, Angela Lloret y Pi y Margall.
41	12/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación. Expte. M.F. 20/2004. D. Dionisio Llorente Vera. Pda. Raspeig, O-19.
42	12/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 578/2004. Arquitectura y Formas, S.L. Avda. de la Libertad, 13 esq. C/ J. Ramón Jiménez.
43	12/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 528/2004. D. Antonio Caro Collado. C/ Agust, 52, local 1.
44	12/01/05	ALCALDÍA	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2005.
45	13/01/05	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
46	13/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 529/04. D. Niceto Coloma Laliga. C/ Alicante, 123.
47	13/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad. Expte. CH. 1/2005. D. Anibal Escribano Fernández. C/ Naranjo, 28.
48	14/01/05	ALCALDÍA	Contratación auxiliar administrativo para la Oficina del Plan General a Dª. Belén Marín Sánchez.
49	14/01/05	C. urbanismo	Cdo.deficiencias expte.apertura 102/2004-M. D.José Antonio López Tabasco. C/ Jacinto Benavente, 1.
50	14/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 7/2003-M. D. Pedro Manuel Martínez Figueroa. C/ San Pablo, 64.
51	14/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 230/2004-M. Dª. María Luisa Juan Planelles. Avda. La Libertad, 20.
52	14/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 590/04. Juan Fornes Fornes S.A. C/ Yunque, 4.
53	14/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad. Expte. CH. 12/2005. Alicantina de Bienes Raíces, S.A. Avda. Sevilla, 10, esc. 1 – 1º A.
54	14/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad. Expte. CH-65/2005. Promocasa XXI, S.L. C/ Gabriel Miró, 17, bajo B.
55	14/01/05	ALCALDÍA	Aceptar desistimiento del procedimiento licencia obras incoado en expte. MR. 2/04 formulado por Hans Willi Frintz Shreiber declarando concluido el procedimiento.
56	14/01/05	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 305/2004-I. Jaslen Sport, S.L. C/ Alicante, 94, local F-2.
57	14/01/05	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 308/2004-I. Chibi Players, S.L. C/ Alicante, 94, local 38 A.
58	14/01/05	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 176/2004-I. Dª. Carmen Almagro Manrique. Avda. Ancha de Castelar, 77- entlo. 1.
59	14/01/05	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 52/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Cuba, 8.
60	14/01/05	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 195/2004-M. Alufutur, S.L. C/ San Bernardo, 8, esq.
61	17/01/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 163/2004. Dª. Elisa Lledo Ferriol. C/ Río Duero, 59.
62	17/01/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 185/2004. D. Alberto Mas López. Pda. Raspeig.
63	17/01/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 58/96-Bis. Dª. Dolores García García. Pda. Canastell, A-49/1.
64	17/01/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 89/2003-Bis. Construcciones Pedro y Pastor Heredia, S.L. C/ Alfonso XIII, 24.
65	17/01/05	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a Dª. Rosario Merino Borreguero.
66	17/01/05	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 79/1998-M. Agronobel, S.L. C/ Calatrava, 38-40.
67	18/01/05	ALCALDÍA	Remisión expte. administrativo RRP. 32/03 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Dos de Alicante para recurso abreviado nº 805/04 interpuesto por Dª. Carmen Sepúlveda Moreno.
68	18/01/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Mestre Quirant el 1 de febrero de 2005.
69	18/01/05	ALCALDÍA	Aprobación contrato menor de servicio consistente en dietas Banda Real con motivo del concierto a celebrar el 21/01/2005.
70	18/01/05	ALCALDÍA	Rectificación numeración en la Calle Algarrobo/ Carrer Garrofer.
71	19/01/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 249/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Azorín, 4.
72	19/01/05	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
73	19/01/05	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
74	19/01/05	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2005.
75	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 525/2004. Dª. Rosa María García Barba. C/ Alcalde Mariano Beviá.
76	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 578/2004. Arquitectura y Formas, S.L. Avda. de la Libertad, 13 esq. C/ J. Ramón Jiménez.
77	19/01/05	C. urbanismo	Cdo.deficiencias Obra Menor expte.M.R.21/2005. D. Juan Francisco Armas López. C/ Abeto, 5.
78	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 4/2005. Martín Caro Payol, S.L. C/ Pintor Picasso, 17.
79	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 5/2005. Dre/Hap Gestión de Bienes, S.L. C/ Lillo Juan, 41, esq. C/ Miguel Hernández.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

80	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 3/2005. Joachim Neef. C/ La Cumbre, 2.
81	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 14/2005. Guoxiang Chen. C/ La Huerta, 1, localizada.
82	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 12/2005. D. Mariano Asensi Rico. C/ Alfonso XIII, 35, bajo.
83	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte M.R. 571/2004. Riviera Coast Invest, S.A. C/ Decano, 20.
84	19/01/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a Com. Prop. San Pascual, nº 18 para que subsane deficiencias indicadas para devolución fianza DF-126/04.
85	19/01/05	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 241/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
86	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 257/2004-M. Automoción Raspeig, S.L. C/ Raspeig, 45, local.
87	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 251/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Bailén, 64.
88	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 250/2004-M. Azulejos Levante, S.L. C/ Caucho, 2, esq. Ctra. Agost.
89	19/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 274/2004-M. Construcciones Lidon, S.A. C/ Barcelona, s/n.
90	19/01/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Vicente Marhuenda Sabater el 2/02/05.
91	19/01/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Carmen Quesada Pérez el 2/02/05.
92	19/01/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Mariano Contreras López el 01/02/05.
93	19/01/05	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D ^a . Tania Camarasa Gálvez.
94	20/01/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
95	20/01/05	ALCALDIA	Referéndum sobre Constitución Europea: Espacios Gratuitos para Propaganda Electoral.
96	20/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad Primera Ocupación. Exp. CH. 2/2005. Promociones Alicantinas Navher, S.L.
97	20/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 432/2004. D. Guillermo Vaquero Gargallo. C/ Crta. C-221. Km. 12,5.
98	20/01/05	Alcaldía OAL DEPORTES	Ampliación uso certificado de usuario (Firma Electrónica) a José Javier Aparicio Valero.

El Pleno Municipal queda enterado.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1.- PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

De D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-ENTESA

— 1. RE. 1068, de 26.enero. 2005.

Sobre las noticias aparecidas en un medio de comunicación en las cuales se decía “pacientes del Hospital de Sant Vicent se quejan en masa de un mal servicio de catering” pregunta:

-¿Cómo funciona el servicio de catering que tiene contratado el hospital de Sant Vicent?.

Los servicios de comidas para los pacientes ¿se reciben a diario en el hospital?

- ¿Cada cuantos días se reciben los servicios de comidas en el hospital de Sant Vicent?

Respuesta: La Concejala Delegada de Sanidad, Sra.Torregrosa Orts, dice que se ha interesado por el tema y parece ser, que ya se ha solucionado, porque desde enero la empresa adjudicataria es otra y el servicio de comidas se recibe diariamente; que también se han acondicionado las dependencias de cocina del hospital, con el fin de preparar “in situ” los alimentos; que cree que con este cambio los enfermos han salido ganando.

— 2. RE. 1069, de 26.enero. 2005.

El 30 de mayo de 2004 el Área de Salud 18 aprobó hacer un estudio epidemiológico para la zona. Ante la falta de información sobre este importante estudio



y en vista del tiempo transcurrido desde la solicitud del mismo por el Area 18 a la Conselleria de Sanitat, pregunta:

- ¿Conoce la Concejalía de Sanidad en que momento se encuentran los trabajos de investigación sobre estudio epidemiológico?

- ¿Cuándo está previsto que concluyan dichos estudios?

Respuesta: La Sra.Torregrosa dice que se ha solicitado por la Concejalía de Sanidad a la Presidencia del Consejo de Salud del Area de Salud 18, la convocatoria de una sesión del Consejo, al objeto de informar a los representantes del mismo.

En cuanto a la fecha de finalización del estudio epidemiológico, la desconoce, porque es muy complejo, no se realiza en 2 ó 3 meses.

— 3. RE. 1070, de 26.enero. 2005.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha puesto en servicio un programa para que todas las mujeres víctimas de malos tratos tengan un sistema de telealarma gratuito. Este servicio está ofrecido para los municipios que superen los veinte mil habitantes.

Pregunta:

- ¿Se ha adherido el Ayuntamiento de San Vicente al servicio gratuito de telealarmas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales?

Respuesta: La Concejala Delegada de Servicios Sociales dice que sí que nos vamos a adherir, se están realizando los trámites correspondientes.

10.2.- PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, ruega a la Presidencia que cuando se convoque pleno extraordinario, en lugar del ordinario, como es el caso de hoy, se tenga en cuenta la inclusión en el orden del día -como proposición- las mociones presentadas con antelación a la fecha de convocatoria, ya que este grupo tenía una moción registrada de entrada con anterioridad a dicha fecha que, cree, también debiera haberse incluido.

—El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, dice que recientemente el equipo de gobierno parece que está basando alguna de sus decisiones en las conclusiones del informe diagnóstico que se realizó con motivo de la Agenda 21 y el pasado año, uno de los aspectos encuestados en ese informe sobre problemática ambiental decía que la mayor parte de las quejas presentadas por los ciudadanos ante las instancias municipales, concretamente el 56%, no obtuvo respuesta por parte de la administración y pregunta qué acciones se están tomando para mejorar esta situación.

La Sra.Alcaldesa dice que se le contestará en el próximo pleno.

— Ruego.- El Sr.Selva, y con relación al mismo tema, pregunta si se lleva algún tipo de estadillo o encuesta; quisieran conocer sobre todas las quejas y propuestas que los ciudadanos plantean en los registros municipales, si en función de ellas se discrimina por áreas y, en ese caso, conocer el estado de las presentadas en el año 2004.

— Sobre el mismo tema el Sr.Selva dice que otros aspectos tratados en el citado informe es la participación ciudadana, en la que los ciudadanos en un 97% reclaman la



necesidad de participación para la consecución de los objetivos y metas hacia el desarrollo sostenible municipal, concluyendo al respecto que la política ejercida por el Ayuntamiento los vecinos demandan unos mecanismos eficaces de participación. En vista de estos datos y después de que varias propuestas del equipo socialista fueran desestimadas, como la solicitud que este grupo hizo para crear unas jornadas participativas en torno a los propuestos municipales y sobre todo la propuesta al pleno de octubre del pasado año para que se aplicara la Ley 57/2003 que recogía las medidas de modernización del gobierno local y de esta forma establecer de manera clara y concisa los mecanismos a nivel municipal que regulen la aplicación practica de todos los reglamentos participativos, y pregunta si se piensa iniciar alguna acción para contemplar la solicitud expuesta por los ciudadanos en la encuesta y mejorar la participación en las instancias municipales de este Ayuntamiento.

La Sra.Alcaldesa dice que se estudiará su propuesta y se le contestará en el próximo pleno.

— Nuevamente el Sr.Selva, pregunta cuando se va a convocar el Consejo de Cultura y el Consejo de Medio Ambiente, pregunta

El Sr.Pascual Llopis le responde que ya se han iniciado las reuniones previas para la nueva composición del Consejo de Medio Ambiente, lo más probable es que se convoque en el próximo mes y el de Cultura cuando le corresponda.

— Continúa el Sr.Selva y dice que su grupo instó al grupo parlamentario socialista en las Cortes Valencianas a incluir una enmienda en los presupuestos generales para incluir la creación de una unidad de hemodiálisis en el hospital de San Vicente –que por supuesto fue desestimada por el grupo popular– rogando que desde la Concejalía de Sanidad, en la medida de sus posibilidades, se hagan todas las gestiones necesarias para que este servicio se preste en nuestra localidad, debido al gran número de enfermos afectados por esta problemática.

La Sra.Alcaldesa toma nota del ruego

— El Sr.Selva pregunta en que situación se encuentra el nombramiento del futuro Intendente Jefe de la Policía Municipal y que criterios se están valorando para ofertar esta futura plaza en comisión de servicios, según noticias que están apareciendo en prensa.

La Sra.Alcaldesa dice que se le contestará en el próximo Pleno.

— Por último el Sr. Selva dice que por los hechos que se están produciendo recientemente con los cortes del suministro eléctrico, que están afectando de manera más frecuente y continúa a San Vicente y que hoy han imposibilitado la presencia en este pleno de un miembro del grupo municipal socialista, quisiera conocer si por parte del Consistorio se está tomando alguna medida para solucionar esta problemática.

La Sra.Alcaldesa le dice que no ve tal problemática, que cree son hechos aislados.

— D^a Gloria de los Angeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE pregunta sobre el coste de la Semana Musical Vicente Lillo Cánovas 2005 desglosado por actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 27.enero.2005

El Concejal Delegado de Cultura le dice que todavía no se conoce, puesto que no ha finalizado, pero cuando sea definitivo se le informará.

— *Ruego.*- El Sr.Selva dice que al haberse celebrado el pleno extraordinario en lugar de ordinario y no contemplar se puedan presentar mociones, desde el grupo socialista, hoy consideramos que es un día importante y para reflexionar, debido a que hace 60 años que se liberó del campo de exterminio en Auschwitz, por ello consideramos que el pleno municipal debe rendir un homenaje a las víctimas del holocausto y queremos que este pleno sirva como un acto de recuperación de la memoria histórica y de recuerdo para que jamás estos hechos lleguen a producirse otra vez.

— D. Juan Rodríguez Llopis, dice que el Grupo Municipal ENTESA se adhiere también a este ruego.

— El Portavoz del Grupo Municipal BLOC, D. Francisco Canals Beviá, quiere recordar que manifestaciones favorables de estos hechos se han producido en el Pleno Municipal en distintas ocasiones, concretamente un vecino de San Vicente desapareció en un campo de concentración, en Mathausen y este hecho también se reflejó en un Pleno.

La Sra.Alcaldesa recoge el ruego y deja constancia de la adhesión de todos los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón